

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado¹, en el Salón del Pleno "Licenciado Amadeo Garza Treviño" y previa convocatoria, se procedió a celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, que está integrado por el Consejero Hugo Alejandro Campos Cantú, en su carácter de Presidente; el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores; la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial y el licenciado Antonio Perales Elizondo, titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como invitado integrante, ante la presencia de la licenciada Marcela Isabel Chávez Contreras, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité. TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

CUARTO: Presentación y firma del acta de la sesión anterior.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del

día.

SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los miembros integrantes del Comité.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, se declara que existe quórum legal para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación y firma del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 2/2018, correspondiente a la

¹ Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto se firma por quienes en ella intervinieron.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

Presentación de lineamientos provisionales para evaluar si las resoluciones dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, sus Comisiones o por los jueces, pueden ser consideradas de interés público.

En este aspecto, toma la palabra el Presidente del Comité, quien solicita a la Secretario Ejecutivo informe el resultado de dicha tarea.

Por lo que la Secretario Ejecutivo de este comité refiere que a fin de presentar una visión más amplia para determinar los lineamientos para evaluar si las resoluciones dictadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, sus Comisiones o por los jueces, pueden ser consideradas de interés público, la Dirección de Transparencia y la Secretaría Ejecutiva del Comité realizaron una extensa investigación en diversas dependencias tanto nacionales como internacionales cuyos hallazgos fueron los siguientes:

La Dirección de Transparencia realizó una búsqueda a nivel nacional encontrando algunos resultados en los poderes judiciales de los estados de Campeche y Ciudad de México, e instituciones como el INAI; además de hacer una comparación de los criterios que en nuestro estado han sido publicados como relevantes. Mientras que, esta Secretaría Ejecutiva, por su parte, realizó un sondeo nacional ante instancias como la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal, e internacional en países como Nueva Zelanda, Chile, Perú, Colombia, Panamá, Argentina, Canadá, Francia, Unión Europea, Finlandia, Alemania y Costa Rica, así como con el Banco Mundial. A fin de establecer lineamientos vanguardistas que vayan acorde a normas internacionales.

La propuesta de lineamientos fue presentada por la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia. Siendo la siguiente:

Resoluciones relevantes de naturaleza jurisdiccional: a aquellas que encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Aquellas en las que se realice una interpretación novedosa; es decir, que su contenido no sea obvio o reiterativo;
- 2. Aquellas en que se interprete un nuevo, ordenamiento legal o alguna reforma normativa;
- 3. Aquellas que superen otro criterio sostenido con anterioridad;
- 4. Aquellas que deriven de un asunto que, por su relevancia económica, social o jurídica, resulten de interés estatal;
- 5. Aquellas en las que se realice una interpretación novedosa sobre un tratado internacional que resuelva el fondo de un asunto.
- 6. Aquellas en las que se realice el control de convencionalidad;
- 7. Aquellas en las que se realice el control de constitucionalidad;
- 8. Aquellas en las que se realice un análisis de ponderación de derechos al resolver el fondo del asunto; y
- 9. Aquellas que resuelvan en forma definitiva la responsabilidad de los servidores públicos y que definan otro de los criterios.

Resoluciones de interés público de naturaleza jurisdiccional, aquellas pronunciadas sobre los siguientes temas:



- 1. Perspectiva de Género
- 2. Protección a grupos vulnerables
 - 2.1 Personas con discapacidad
 - 2.1.1 discapacidad motriz
 - 2.1.2 discapacidad sensorial
 - 2.1.3 discapacidad intelectual
 - 2.1.4 discapacidad psicosocial
 - 2.2. Personas mayores
 - 2.3. Grupos indígenas
- 3. Interés superior del menor
- 4. Derechos Humanos
- 5. Criterios disciplinarios

Resoluciones relevantes de naturaleza administrativa a aquellas que encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Aquellas que revistan un interés por las partes que en ella intervienen; y
- Aquellas que aborden temas que puedan contribuir al desarrollo de las funciones jurisdiccionales de los órganos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León o de las actividades de las distintas áreas que lo integran.

Resoluciones de interés público de naturaleza administrativa, aquellas que aborden análisis técnicos administrativos sobre los siguientes temas:

- 1. Información ambiental;
- Información trascendente a la opinión pública en función del impacto que el conocimiento de tales resoluciones pueda tener al través de los medios masivos de comunicación; y
- 3. Uso de las tecnologías de la información

En cuanto al punto 2.1, de los lineamientos presentados el Presidente de este Comité toma la palabra para sugerir que se añada a las víctimas de violencia y situación económica. Asimismo, propone que la votación se realice y se aprueba por unanimidad.

Se estableció que los lineamientos presentados son provisionales, para una operatividad inmediata, en tanto se elabora el Manual de elaboración de criterios relevantes.

En este aspecto, en uso de la voz el Presidente del Comité, propone diferir la votación de la presente propuesta para que tengan oportunidad de analizarla con mayor detenimiento. Estando de acuerdo todos los integrantes del Comité en diferir la votación.

Presentación del proyecto de delimitación de las materias que participarán en la publicación de criterios relevantes.

Pasando a otro tema, siendo que a la Dirección de Transparencia, en la sesión del 7 siete de junio de este año, se le asignó la delimitación de las materias sujetas a publicación como Criterios Relevantes, el Presidente del Comité le pide al Director de Transparencia, que exponga su propuesta.

En uso de la palabra el licenciado Antonio Perales Elizondo, Director de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, propone que las materias que participen en la publicación de criterios relevantes sean la civil, mercantil, familiar y penal. Sin embargo, sugiere que en las últimas dos materias mencionadas sólo se publiquen los criterios relevantes mas no la versión pública de las sentencias de donde éstos surgieron.

Al respecto, el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores menciona que si bien está de acuerdo con la propuesta de las materias antes mencionadas; no obstante sugiere que sí se publiquen las versiones públicas de las sentencias de donde deriven criterios relevantes o de interés público en las materias familiar y penal, ya que no existe impedimento legal para ello.

Después de una deliberación al respecto, el Presidente del Comité propone que la votación se posponga para la siguiente sesión, a fin de tener más tiempo de analizar la propuesta. Estando de acuerdo todos los integrantes del Comité.

Presentación del proyecto "Actuario ejecutor"

Pasando al siguiente punto, y siendo que en la sesión anterior se ordenó convocar a la ingeniera Sandra Aurora Contreras Rosales, Coordinadora de Enlace de Servicios Transversales, así como al licenciado Miguel Ángel González Dóñez, Coordinador de la Unidad de Medios de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que realizaran en esta sesión la presentación del mencionado proyecto mencionado; es por ello que el Presidente del Comité les da el uso de la palabra para que hagan su presentación.

Procediendo a la presentación del proyecto "Actuario Ejecutor" la ingeniera Sandra Aurora Contreras Rosales, Coordinadora de Enlace de Servicios Transversales manifestó que la Unidad de Medios de la Comunicación del Poder Judicial del Estado, en busca de dignificar el puesto de actuario como uno de los principales objetivos, así como la mejora de la función de dicho puesto, proponen brindarles mayor capacitación e integrar en su salario, un reconocimiento al puesto; pretendiendo se homologue al puesto de secretario menor, bajo el puesto de actuario comisionado a ministro ejecutor.

A continuación, manifiesta el licenciado Miguel Ángel González Dóñez, Coordinador de la Unidad de Medios de la Comunicación del Poder Judicial del Estado; que en cuanto a la estructura de la citada Unidad existe un grupo de actuarios encargados de las ejecuciones, actuarios encargados de diligencias de trámite y los actuarios encargados de emplazamiento. Por lo tanto, con el proyecto presentado se pretende darle al actuario la especialización y herramientas, así como un incentivo por la complejidad que implica su labor de andar en calle, y los riesgos que conlleva el ser actuario de fuerzas públicas. Además de crear escalafones en el interior de la Unidad de Medios, que propicien la sana competencia; esto con la intención de que duren un año en el puesto como compensación. Para lo cual, propone se regule una vigilancia en el puesto de actuario por parte del Consejo de la Judicatura, con evaluaciones mensuales en que cumplan con la entrega de sus diligencias en un 95% noventa y cinco por ciento, que cumplan con sus horas de capacitación, con la intención de que el personal se interese en estar capacitado para buscar la mejora continua.

Sigue mencionando que el puesto de actuario ejecutor se obtenga por medio de un procedimiento de selección, dentro del cual se realice mediante convocatoria realizada por el Instituto de la Judicatura; en el que se lleve a cabo un curso inductivo y se les dé una capacitación donde se traten ciertos temas de derechos humanos, cuestiones de ética del Poder Judicial, de criterios jurisprudenciales, capacitación de mecanismos alternativos, con el fin de tengan herramientas para llevar a cabo la situación en calle. Se propone también que el proceso de selección comprenda un caso teórico y otro práctico. Y que sean los jueces quienes integren el comité de selección para que sean éstos quienes conozcan a los interesados en la convocatoria de actuarios encargados de fuerzas públicas, vean la redacción de su diligencia, y el análisis de su trayectoria. Además de que se haga una evaluación curricular por parte del Instituto de la Judicatura, cual ha sido su trayectoria, si cuenta con alguna maestría, la evaluación de desempeño en



la Unidad a través de la Dirección de la Visitaduría, mediante entrevista en el Consejo de la Judicatura, y luego ver todos esos factores, y la aprobación del curso respectivo.

Una vez presentado el proyecto "Actuario Ejecutor", el Presidente del Comité lo somete a votación, siendo aprobado por unanimidad en lo general; sin embargo, los integrantes del Comité acuerdan que quede pendiente la votación particular respecto del contenido para sesiones posteriores.

Presentación del proyecto de modificación al Acuerdo General 20/2017 del Consejo de la Judicatura del Estado. Así como de la propuesta de la creación de reglamentación interna para el archivo judicial.

Continuando con el orden del día, al haberse ordenado en la sesión pasada se convocara a la licenciada Maribel Flores Garza, Coordinadora Administrativa del Archivo Judicial para que en la presente sesión presentara el proyecto y la propuesta mencionados; el Presidente del Comité da el uso de la voz a la licenciada Maribel Flores Garza para que haga su exposición.

Por lo tanto la Coordinadora Administrativa del Archivo Judicial, que la propuesta de reforma, obedece a que se pretende abarcar mayor campo de depuración y con ello ganar más espacio en bodega; pues en el capítulo II *Del Proceso de Depuración de Inventario*, se habla solamente de expediente, por lo que se sugiere agregar una diferenciación entre expedientes judiciales y documentación administrativa, y contemplar que se destruyan los duplicados de expedientes cuando se tiene el original, copias de traslado. Asimismo, refiere que valdría la pena hacer un acuerdo conjunto para depurar los expedientes de las salas, o esperar en lo individual.

Al respecto el Roberto Treviño Ramos toma la palabra y señala que un punto importante por tratar sería cómo se integran los cuadernillos de ejecución, lo anterior obedece a que se manda el original a la sala correspondiente o cualquier otro supuesto, y se queda testimonio para la ejecución de la sentencia, posterior, a este cuadernillo se agregan las constancias originales subsecuentes, después regresa el original de la sala, y ya se tienen dos expedientes, uno original y otro conformado tanto por copias como por actuaciones originales y no existe regulación al respecto; por lo que, a su consideración, sería importante regular cómo integrar de forma correcta el original del expediente y ordenar el reciclaje o destrucción de constancias; para evitar el error de agregar actuaciones originales en las copias del expediente.

En ese sentido confirma el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, que ello genera incertidumbre sobre en dónde se actuó, si en el original o duplicado.

En ese sentido el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores mencionó que en la federación se tienen dos conceptos, la destrucción y depuración, el primero hace alusión a que se destruye en su totalidad, y en la depuración se quedan algunas constancias ejemplo, demanda y sentencia y el resto se destruye; probablemente se podría tomar una redacción similar, y que el juzgador tome este tipo de decisión, esto es, determine cuáles son susceptibles de depuración o de destrucción; lo que pudiera tomarse para resolver esta problemática. Por lo que, le propone a la Coordinadora Administrativa del Archivo presentar un proyecto independiente, relativo al tema de las copias de traslado.

Sigue mencionando el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores que el archivo sea el que custodie las copias de traslado, establecer un tipo flujo en donde una vez que el expediente llega al archivo, se envíen las copias de traslado y tener un área específica para su resguardo y que sea el archivo quien en su caso las envié a la

Unidad de Medios y éste a su vez al archivo; y los criterios de depuración en su opinión, si bien no pueden destruirse pudiera realizarse una depuración; esto es lo que no se requiera; o cuando incluso el juicio ya está avanzado y se quedaron las copias de traslado, o bien si el asunto concluyó con desechamiento, desistimiento, caducidad; de esta manera tendrían en almacenaje las copias de traslado efectivas, es decir, las que en un momento dado se van a ocupar.

Continuando con el uso de la voz la licenciada Maribel Flores Gara señala que otra de las propuestas de reforma sería la validación, es decir, establecer un menor lapso para la destrucción de expedientes judiciales, que tengan baja por desechamiento, caducidad o sobreseimiento, desistimiento y que dicha resolución haya causado ejecutoria, proponiendo un lapso de dos meses a partir de que cause estado dicha resolución, ya que actualmente el tiempo es de cinco años de archivo ininterrumpido. Esto es, cinco años de que el expediente esté en bodega. Asimismo propone eliminar el punto 3° y complementar el punto 4°; ambos son muy similares y pudieran englobarse en un solo punto, ya que trata de los expedientes que no tienen baja pero que tienen diez años en resguardo ininterrumpido en bodega, es decir, en archivo de concentración, quizá salvo excepciones como alimentos, convivencias, cualquier otro pudieran ser susceptibles de destrucción, con autorización del juzgado. Y el punto 5°, trata de que todos los documentos públicos de los cuales se ordenó la devolución son susceptibles de destrucción después de treinta días de haberse ordenado, si no son recogidos por el usuario, sin embargo no se ha dado impulso a dicha disposición.

Por último, refiere la licenciada Maribel Flores Garza que en relación a los bienes producto de robo, se requiere adecuar el procedimiento, ya que se determina que pasan a favor del Estado y el Estado no se pronuncia en relación a ello y los bienes siguen en resguardo. En su mayoría no están identificados en relación con un expediente; de 18,000 que se tienen, solo 65 están identificados y relacionados con expedientes.

Al respecto el licenciado Roberto Treviño Ramos menciona que el Código de Procedimientos Penales determina que si no es útil para el procedimiento, se pone a disposición del Estado, y lo administra la Dirección de Patrimonio del Estado.

Señaló, por su parte, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda que debe existir una declaratoria por parte del Estado respecto de los bienes.

Finalmente manifestó la licenciada Maribel Flores Garza que sobre las ideas que ha expuesto en esta sesión, propone crear un reglamento interno del archivo en lo general, para la forma de operación y unos lineamientos de gestión documental para determinar qué se puede recibir de las áreas administrativas y qué del área jurisdiccional. Y argumentó que posteriormente presentará un borrador sobre lo que se pretende hacer para poner a disposición del Pleno y en su caso sea retroalimentado con ideas de los presentes.

Después de escuchar la propuesta, el Presidente del Comité sugiere que la Coordinador Administrativa del Archivo Judicial realice los proyectos conducentes respecto a las propuestas que presentó para que los presente en sesiones subsecuentes para su análisis y aprobación. Con lo que están de acuerdo por unanimidad los integrantes del Comité.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente cuestionó a los integrantes del Comité si tenían algún otro asunto qué tratar.



Tomando la palabra la Secretario Ejecutivo del Comité para preguntar cuándo tendrá verificativo la siguiente sesión. Por lo que el Presidente del Comité estableció como fecha y hora para la próxima sesión el jueves 26 veintiséis de julio de 2018 dos mil dieciocho, a las 11:30 once horas con treinta minutos, en el salón del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar dentro del orden del día, el Consejero Presidente del Comité da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron. Doy fe.

Doctor Hugo Alejandro Campos Cantú Presidente del Comité

Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda Titular de la Dirección Jurídica Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores Consejero

> Licenciado Roberto Treviño Ramos Titular de la Visitaduría Judicial

Licenciado Antonio Perales Elizondo Titular de la Dirección de Transparencia

> Licenciada Marcela Isabel Chávez Contreras Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 3/2018, relativa a la Tercera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.